

DECRETO PRESIDENCIAL N° 4175

JEANINE ÁÑEZ CHÁVEZ

PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CONSIDERANDO:

Que el Parágrafo I del Artículo 165 de la Constitución Política del Estado, determina que el Órgano Ejecutivo está compuesto por la Presidenta o el Presidente del Estado, la Vicepresidenta o el Vicepresidente del Estado y las Ministras y los Ministros de Estado.

Que los numerales 4 y 22 del Artículo 172 del Texto Constitucional, establecen que es atribución de la Presidenta del Estado, entre otros, dirigir la administración pública y coordinar la acción de los Ministros de Estado; y designar a las Ministras y a los Ministros de Estado.

Que el Parágrafo I del Artículo 13 del Decreto Supremo N° 29894, de 7 de febrero de 2009, modificado por el Decreto Supremo N° 3058, de 22 de enero de 2017, señala la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo compuesta por Ministras y Ministros del Estado Plurinacional de Bolivia, entre los que se encuentra el Ministro de Defensa.

Que mediante Nota VPEP/SG/DGGTDL/N°2260/2019-2020, recepcionada en fecha 9 de marzo de 2020, la Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional, remite la Resolución R.A.L.P. 020/2019-2020, de 6 de marzo de 2020, que aprueba el orden del día motivado con censura al Ministro de Defensa, que implica la destitución de su cargo.

Que no obstante las irregularidades con las que se ha emitido la Resolución de censura, como los cambios intempestivos del lugar, día y hora fijados para la interpelación, así como, la oportuna justificación de inasistencia del Ministro de Defensa; la Presidenta del Estado Plurinacional de Bolivia, en cumplimiento a los preceptos constitucionales de independencia, separación, coordinación y cooperación de los órganos del Estado, deja sin efecto la designación del titular de la citada Cartera de Estado.

Que a efectos de lo señalado precedentemente y con la finalidad de dar continuidad a la misión institucional del Ministerio de Defensa, es necesario designar a una autoridad ejecutiva que forme parte de la estructura de la citada Cartera de Estado.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.-

I. Se deja sin efecto la designación del ciudadano Luis Fernando López Julio como Ministro de Defensa dispuesto en el Parágrafo I del Artículo Único del Decreto Presidencial N° 4141, de 28 de enero de 2020.

II. Se designa temporalmente al ciudadano **GASTON RAMIRO PEÑALOZA ESCALERA** **Viceministro de Defensa y Cooperación al Desarrollo Integral** como **MINISTRO DE DEFENSA**, hasta la designación del titular.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil veinte.

FDO. JEANINE ÁÑEZ CHAVEZ **Yerko M. Núñez Negrette.**